

**Comisión Trabajo Cámara de Diputados  
11-03-2025**

**Introducción**

El actual gobierno a través del ministerio del trabajo a enviado al Honorable Congreso Nacional una modificación a la ley 16744 que dice relación a la creación de una comisión (COMCAL) independiente de las mutualidades para la calificación de enfermedades profesionales y la incorporación de las y los trabajadores informales al seguro. Dicha iniciativa creemos que va en el camino correcto para mejorar la legislación actual dado que uno de los problemas más sentidos por los trabajadores y trabajadoras es el rechazo al reconocimiento de las enfermedades profesionales por parte de las mutualidades transformándose con el tiempo en juez y parte en este proceso, actualmente según datos de la SUSESO estadísticas 2023 en el caso de las enfermedades Musculo esqueléticas el rechazo llega a un 89%, y en de salud mental el rechazo llega a un 77% por otra parte si vemos el comportamiento de estas en general las mutualidades privadas el reconocimiento fluctúa entre un 12.5% y un 12.7% la guinda del rechazo es el IST que tiene una tasa de reconocimiento de un 7.5 a un 7.8%. Este escenario hace impostergable una reforma a la actual ley ya que no refleja la realidad en materia de enfermedades profesionales en nuestro país

Los trabajadores valoramos el seguro actual de la ley 16744, ya que consideramos que cumple con las necesidades de seguridad social en salud pública de nuestro país. No permitiremos que se desprestigie por la situación actual.

Por lo tanto, solicitamos que se aborden las causas de descontento de los usuarios con la mayor celeridad posible, para evitar un deterioro del sistema.

## **Consejo Consultivo**

Valoramos positivamente la creación de un consejo consultivo ya que es una instancia de participación importante para las trabajadoras y trabajadores, pero nosotros creemos que es importante este sea vinculante cuestión que hoy no está en el proyecto, esto es fundamental para el buen desarrollo de una política pública.

En cuanto a su composición la representación de los trabajadores/as debe ser igual como está constituido el consejo superior laboral, es decir la representación la debe tener la organización más representativa de las y los trabajadores y de las y los empleadores de acuerdo con las definiciones que ha establecido la OIT. En este caso la organización más representativa de los trabajadores/as es la Central Unitaria de Trabajadores de Chile - CUT y en el caso de los empleadores la CPC.

## **Apelación**

Una de las observaciones que tenemos con este proyecto de ley apunta a los plazos de apelación frente a las resoluciones de la CONCAL, la que se establece en cinco días, al igual que hoy día tiene la SUCESO.

Creemos que ese plazo es totalmente insuficiente y proponemos ampliarlo a 90 días, porque es casi imposible que un trabajador o trabajadora, sobre todo si tiene una enfermedad, por ejemplo, psicosocial, asociada al mundo del trabajo, pueda cumplir los plazos para poder apelar frente a eso en cinco días por no contar con las condiciones físicas o mentales, por no contar con los recursos técnicos o financieros. Es necesario equilibrar la balanza en dicha materia.

## **Modificación Calificación Enfermedades Profesionales**

Proponemos una modificación a la ley de forma en que la Concal reconozca las enfermedades laborales, agregando la permanencia en el tiempo en el puesto del trabajo como causa de la enfermedad laboral.

No se puede evaluar una enfermedad laboral de igual manera a como se evalúa un accidente laboral. No existe punto de comparación dada las condiciones de cada uno.

Por otra parte, entendemos que no habrá una completa protección a la salud y seguridad de las/los trabajadores/as hasta cuando la ley 16744. Amplie su concepto estrecho de enfermedad profesional a uno más amplio que esté de acuerdo con la visión de la organización internacional del trabajo OIT considerando toda enfermedad contraída por la exposición de factores de riesgo que resulte de la actividad laboral. Con esto queremos decir que cualquier deterioro de la salud ya sea causado en forma directa, indirecta o agravada por las condiciones de trabajo debe recibir la consideración de enfermedad profesional.

## **Gobernanza**

Nosotros vemos que es importante tomar en cuenta que los integrantes y médicos, sean nombrados por la Comisión, a fin de que los profesionales médicos que integren la Concal estén en línea con este espacio tripartito y no dependan de la mirada única de un gobierno en particular, sino que, respondan a un propósito, a una política pública que esté claramente establecida.

Sería muy importante que el nombramiento en cuestión sea revisado por este consejo consultivo. Considero fundamental que la voz de las y los trabajadores sea tomada en cuenta al seleccionar a los profesionales de la salud que formarán parte de esta Concal.

## **Mono cotización**

Recibimos con gran interés la propuesta de cotización. Consideramos que esta iniciativa es un avance significativo para responder a las necesidades del sector más vulnerable de los trabajadores, ampliando la cobertura del seguro a quienes más lo requieren.

Esto es fundamental para el correcto desarrollo del trabajo en todos los sectores de nuestro país, impulsando la seguridad social y por sobre todo la salud y seguridad en el trabajo de manera transversal para todos los trabajadores.



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1346 – Santiago, Chile

[seguridadlaboral@cutchile.cl](mailto:seguridadlaboral@cutchile.cl) – [www.cutchile.cl](http://www.cutchile.cl) – Teléfono: 223527600 anexo 234

